

Respuestas Licitación kiosco 13 – Sector 07

- 1. ¿Existe algún mínimo de arriendo para ofertar, o algún aproximado del último concesionario?**

R: Cada oferente debe hacer su oferta de canon de arriendo en base a su propuesta.

- 2. ¿En qué proceso se encuentra el permiso sanitario?**

R: Es responsabilidad del concesionario obtener la resolución sanitaria

- 3. ¿Se puede vender comida rápida?**

R: La comida que se venda depende de la propuesta y los permisos obtenidos por el concesionario.

- 4. ¿Los gastos básicos de agua, luz y gas, van incluidos en el canon de arriendo, o el gas corre por cuenta del concesionario?**

R: El agua y luz se incluyen en el canon de arriendo. El gas es por cuenta del concesionario.

- 5. ¿Como se encuentra el sistema eléctrico, hay alguna restricción?**

R: El sistema eléctrico se encuentra normado.

- 6. ¿El calefón que está en el costado del kiosco, se puede utilizar?**

R: El calefón presente en el kiosco es del concesionario actual.

- 7. ¿Cuál es el horario de funcionamiento del kiosco, apertura y cierre?**

R: El horario de atención del Kiosco se establece según la oferta del oferente que se adjudique la licitación. Este horario se debe ajustar al horario de clases y de trabajo de los funcionarios. La Universidad se encuentra operativa entre las 08:00 y 22:00 horas.

- 8. ¿Cuál es el inventario del mobiliario que incluye el kiosco?**

R: El mobiliario del kiosco incluye lavaplatos y mesón de atención.

- 9. ¿Se puede implementar un toldo afuera del kiosco?**

R: Si, se puede implementar un toldo fuera del kiosco, pero toda intervención de los espacios de la Universidad debe ser consultada a la comisión.

- 10. ¿En caso de que no tuviera mesa y sillas en el inventario, se pueden implementar algunas?**

R: Si, se puede implementar mesas y sillas fuera del kiosco, pero toda intervención de los espacios de la Universidad debe ser consultada a la comisión.



11. ¿Cuál es la fecha de inicio y desde cuándo se puede empezar a implementar?

R: La apertura del kiosco es el lunes 26 de febrero de 2024. El concesionario puede hacer las intervenciones autorizadas durante el receso, previa coordinación con la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil.

